

Expediente nº:	11150/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	5. SELECCION CONVOCATORIA 1 PLAZA VACANTE F1600 POLICÍA LOCAL, MOVILIDAD SIN ASCENSO, GRUPO C SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. OEP 2025
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de 8 de agosto de 2025 se aprueba Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025. Esta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (en adelante BOP) el 18/8/2025 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 18/9/2025.

La referida oferta de empleo incluía, entre otras, seis plazas de policía local para personal de nuevo ingreso vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía.

SEGUNDO. Por resolución número 2025007332, de 20/10/2025, se aprobaron las *BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES F2273-F2281-F3837-F3838-F150, FUNCIONARIOS DE CARRERA, POR TURNO LIBRE, y 1 PLAZA DE POLICIA LOCAL POR MOVILIDAD SIN ASCENSO, VACANTE F1600, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025*, publicándose en el BOP de 29/10/2025, reseña en el BOJA de 28/11/2025. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 10/12/2025.

Según consta en las propias bases reguladoras del proceso selectivo, la vacante de Policía número 1600 se reservó para el sistema de movilidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 52 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía que establecen:

Artículo 44. Sistemas de acceso.

1. Los sistemas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local serán la promoción interna, la movilidad y el turno libre.



2. A la categoría de policía se accederá por turno libre, respetando la reserva para movilidad sin ascenso prevista en el artículo 52.

Artículo 52. Derecho y porcentaje de reserva.

1. Los integrantes de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía tendrán derecho a la movilidad, en la misma o superior categoría, a otro cuerpo de la Policía Local de Andalucía con ocasión de plazas vacantes.

2. A efectos de movilidad, se reservará para la categoría de policía el veinte por ciento de las plazas vacantes en el año. Para el resto de categorías se reservará el cuarenta por ciento, correspondiendo un veinte por ciento para personal funcionario que opte a la misma categoría a la que pertenece y el otro veinte por ciento al personal que aspire a la categoría inmediatamente superior a la que pertenece. En todos los supuestos anteriores, cuando el porcentaje del veinte por ciento no sea un número entero, se despreciarán los decimales.

TERCERO. Una vez finalizado el procedimiento de selección de concurso para la plaza destinada a ser cubierta definitivamente por el sistema de movilidad sin ascenso, el órgano de selección eleva acta de la sesión celebrada el 14/4/2026 proponiendo el nombramiento de **D.ª CRISTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, funcionaria de carrera, policía Local para cubrir la plaza vacante 1600, al haber obtenido la mayor puntuación en la baremación del concurso de méritos convocado.

CUARTO. Verificada la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, *Adquisición de la condición de funcionario de carrera*, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

QUINTO. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponden a esta vacante se encuadra en el Grupo de clasificación profesional C subgrupo de clasificación profesional C1, cuenta con un nivel de complemento de destino 18 y un complemento específico de 1.200 puntos.

Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT); en la plantilla municipal y demás normativa de la función pública cumplimentada por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEXTO. En el presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, la plaza número 1600 objeto de nombramiento, así como el puesto base correlativo (F1600), se encuentra dotado presupuestariamente con un importe de 49.207,48 euros.

SÉPTIMO. Asimismo, la previsión de costes salariales previstos derivados del nombramiento como personal funcionario de carrera, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
S. Base	900,63
C. Destino	493,86
C. Específico	1.169,49
Factor J6	115,08
P.P. Básicas	212,05
P.P. Específico	214,10
Total	3.105,20
Seguridad Social	1.161,03
TOTAL, MES	4.266,24
TOTAL, previsión 1/7/2026 a 31/12/2026	25.597,44
Dotación plaza 1600 en Presupuesto 2026	49.207,48
Previsión sobrante	23.610,04

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1424 en fecha 17/07/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **D.ª CRISTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, con DNI ***0737**, funcionaria de carrera para cubrir la plaza vacante número 1600, por el sistema de movilidad sin ascenso, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, categoría Policía, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025, asignándole el puesto con código F1600.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este nombramiento en el BOP.

TERCERO. La persona nombrada deberá presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO. Prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723331370416322

Página 3 / 4



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

QUINTO. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOP.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340723331370416322

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Página 4 / 4

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion